

SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)

Quito, 15 de agosto de 2014

Estimado señor/Estimada señora:

Asunto: Proyecto P/00087582– GESTIÓN INTEGRADA Y AMBIENTALMENTE RACIONAL DE BIFENILOS POLICLORADOS EN EL ECUADOR – PCB

Solicitud de Propuestas UNDP/ECU/SdP/12/076 – CONTRATACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA GENERACION DEL ESTUDIO TECNICO Y ANALISIS DETALLADO PARA LA CONSTRUCCION DEL INVENTARIO INFORMATIZADO DE ACEITES, EQUIPOS Y DESECHOS CONTAMINADOS CON PCB EN EL ECUADOR. (SISTEMA ECUATORIANO DE INVENTARIO-NACIONAL DE PCB)

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta para la provisión de servicios arriba mencionados y detallados en los Términos de Referencia – TDRs adjuntos como Anexo 4.

En la preparación de su Propuesta favor utilizar y llenar el formulario adjunto como Anexo 2.

Su Propuesta técnica, en original y copia, y su propuesta económica igualmente original y copia, deberán ser presentadas en sobres separados, dentro de otro sobre con el nombre del oferente y del concurso como referencia, hasta las **17h00 del día martes 2 de septiembre de 2014** en la dirección que se indica a continuación:

**Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Av. Amazonas 2889 y La Granja (entrada posterior por la Hungría)
Quito, Ecuador**

Su Propuesta deberá estar redactada en **español** y será válida por un periodo mínimo de **90 días**.

Si requiere aclaraciones puede enviar sus consultas a licitaciones.ec@undp.org hasta el día **24 de Agosto de 2014**.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será su responsabilidad asegurarse de que llegue a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

Señor@s
Empresas
Presente

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El simple acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Favor tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:
<http://www.pnud.org/procurement/protest.shtml>.

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en esta SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace:
http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_english.pdf

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

Unidad de Adquisiciones
PNUD

Anexo 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos	CONTRATACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA LA GENERACION DEL ESTUDIO TECNICO Y ANALISIS DETALLADO PARA LA CONSTRUCCION DEL INVENTARIO INFORMATIZADO DE ACEITES, EQUIPOS Y DESECHOS CONTAMINADOS CON PCB EN EL ECUADOR. (SISTEMA ECUATORIANO DE INVENTARIO-NACIONAL DE PCB)
Organismo asociado del PNUD en la implementación	MAE
Breve descripción de los servicios solicitados	Realizar un análisis de necesidades y un estudio técnico que permita enfocar la estructura informática, el concepto técnico y el diseño básico del sistema para que en función de estos hallazgos producir los términos de referencia que permitan contratar el desarrollo del aplicativo informático: "Sistema Ecuatoriano de Inventario Nacional de Bifenilos Policlorados (PCB)".
Relación y descripción de los productos esperados	Ver detalle en el Anexo 4
Persona encargada de la supervisión de los trabajos/resultados del proveedor de servicios	La coordinación y supervisión de la ejecución del contrato se encontrará a cargo del Coordinador del PROYECTO GESTIÓN INTEGRADA Y AMBIENTALMENTE RACIONAL DE BIFENILOS POLICLORADOS (PCB) EN EL ECUADOR, conjuntamente con un delegado del PNUD quienes darán seguimiento al contrato.
Frecuencia de los informes	Ver detalle en el Anexo 4
Requisitos de los informes de avance	Ver detalle en el Anexo 4
Localización de los trabajos	La empresa contratada realizará su trabajo de oficina en la ciudad de Quito, y el trabajo de campo a nivel nacional.
Duración prevista de los trabajos	El tiempo de duración del contrato es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma del respectivo contrato.
Fecha de inicio prevista	Aprox. Septiembre de 2014
Fecha de terminación máxima	Aprox. Noviembre de 2014
Viajes previstos	Ver detalle en el Anexo 4
Requisitos especiales de seguridad	No aplica
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios)	Ninguna
Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades	Obligatorio
Nombres y currículos de las personas participantes en la	Obligatorio

prestación de los servicios	
Moneda de la propuesta	Dólares EE.UU.
Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) en la propuesta de precios	Deberá incluir el IVA y otros impuestos indirectos
Período de validez de la/s propuesta/s (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta)	90 días En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales	No permitidas
Condiciones de pago ¹	Ver detalle en el Anexo 4.
Persona/s autorizadas para revisar/inspeccionar/aprobar los productos/servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos.	Coordinador del Proyecto Gestión Integrada Y Ambientalmente Racional De Bifenilos Policlorados (Pcb) En El Ecuador, conjuntamente con un delegado del PNUD quienes darán seguimiento al contrato.
Tipo de contrato que deberá firmarse	Contrato de servicios profesionales
Criterios de adjudicación de un contrato	Mayor puntuación combinada con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% al precio y Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.
Criterios de evaluación de una propuesta	<u>Propuesta técnica (70%)</u> <ul style="list-style-type: none"> · Antecedentes de la empresa 20% · Metodología, adecuación a las condiciones y plazos del plan de ejecución 50% · Calificación del Equipo Profesional 30% <u>Propuesta financiera (30%)</u> Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD. (Ver cuadro infra)

¹ De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.

El PNUD adjudicará el Contrato a:	Un solo proveedor de servicios
Anexos a la presente SdP	Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2) Términos y Condiciones Generales / Condiciones Especiales (Anexo 3) ² TdR detallados (Anexo 4)
Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente) ³	licitaciones.ec@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.
Otras informaciones	N/A

CRITERIOS DE EVALUACION	Puntaje Máximo
FORMULARIO 1: PERFIL DE LA EMPRESA (20%)	
1. Capacidad organizativa general que pueda incidir en la implementación (consorcio informal, un holding o empresa única, tamaño de la empresa, organización, capacidad de apoyo a la gestión del proyecto)	20
2. Competencia probada de la empresa	
o Experiencia en análisis de procesos	10
o Experiencia en reingeniería de procesos	10
o Experiencia en análisis de necesidades y conceptos técnicos para sistemas informáticos	10
o Conocimientos de desarrollo informático	10
o Experiencia en proyectos similares	10
o Trabajos realizados para UNDP, gobierno u organizaciones multilaterales	10
3. Procedimientos de control de calidad	20
FORMULARIO 2: PROPUESTA TÉCNICA (50%)	
1. Check list de productos (20%)	
2. Metodología de trabajo (40%)	
o Coherencia y secuencia de pasos	40
o Sistematización, análisis y presentación de la información existente	30
o Recomendaciones a base de la evaluación de partida	30

² Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.

³ Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aun cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.

CRITERIOS DE EVALUACION	Puntaje Máximo
3. Relación equipo de trabajo / tiempo de dedicación (15%)	
4. Gerencia del proyecto; Organigrama de las bases de licitación (15%)	
5. Explícita definición de conceptos, términos técnicos y metodologías que usan en las propuestas (5%)	
6. Otros recursos humanos (5%)	
FORMULARIO 3 - EQUIPO CONSULTOR (30%)	
Consultor principal: coordinador general de la consultoría (60%)	
Estudios (40%)	
· Título Profesional en Ingeniería Informática, Ingeniería de Procesos, Administración de empresas, Ingeniería en Sistemas	10
· Título de maestría en alguna especialidad de las requeridas	15
& Al menos 3 cursos de especialización en áreas afines	15
Experiencia profesional (60%)	
5 años de experiencia en áreas relacionadas con sus estudios	15
2 años en levantamiento de procesos, rediseño de procesos, conocimiento en desarrollo de aplicaciones y análisis institucional	15
4 años en intervenciones, investigaciones y aplicaciones en áreas relacionadas	15
4 años de experiencia en el liderazgo de equipos multidisciplinarios	15
Experto en levantamiento de procesos (30%)	
Estudios (40%)	
· Título Universitario en áreas afines	20
· 3 cursos en temas afines a las áreas solicitadas	20
Experiencia profesional (60%)	
· 3 años de experiencia en áreas relacionadas con sus estudios	20
· 2 años en estudios relacionados con levantamiento de procesos o reingeniería de procesos	30
· 2 años en intervenciones, investigaciones y aplicaciones en áreas relacionadas	10
Experto junior (10%)	
Estudios (40%)	
· Título Universitario en áreas afines	20
· 3 cursos en temas afines a las áreas solicitadas	20
Experiencia profesional (60%)	
· 3 años de experiencia en áreas relacionadas con sus estudios	20
· Conocimientos probados en reingeniería de procesos, desarrollo o conceptualización informática	30
· 2 años en intervenciones, investigaciones y aplicaciones en áreas relacionadas	10

Anexo 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS⁴

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma⁵)

[Insértese: lugar, fecha]

A: [Insértese: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]

Estimado señor/Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha [especificuese] y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor de Servicios

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

- a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;*
- b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;*
- c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;*
- d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;*
- e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;*
- f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.*

B. Propuesta metodológica para la realización de los servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

⁴ Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.

⁵ El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada – dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

C. Calificación del personal clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

- a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);
- b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y
- c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

D. Desglose de costos por entregable*

	Entregables <i>[indíquense en los términos utilizados en la SdP]</i>	Porcentaje del precio total	Precio <i>(Suma global, todo incluido)</i>
1	Entregable 1		
2	Entregable 2		
3		
	Total	100%	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de costos por componente [se trata aquí de un simple ejemplo]:

Descripción de actividad	Remuneración por unidad de tiempo	Periodo total de compromiso	Número de personas	Tasa total
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

*[Nombre y firma de la persona autorizada por el
Proveedor de Servicios]
[Cargo]*

[Fecha]

Términos y Condiciones Generales de los Servicios

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o res-

ponsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;

8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;

8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOS

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

- 11.1** A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.
- 11.2** En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otros derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.
- 11.3** A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.
- 11.4** Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra (el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controle de forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un

tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

- 13.4** El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.
- 13.5** El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.
- 13.6** Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo , seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

- 14.1** Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.
- 14.2** En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –“Rescisión”–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.
- 14.3** Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.
- 14.4** El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedores o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 Resolución amigable: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que surgiese en relación con el presente Contrato. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del

presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 (*"Medidas cautelares"*) y el Artículo 32 (*"Renuncia al derecho a objetar"*) del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus proveedores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE PROYECTO	GESTIÓN INTEGRADA Y AMBIENTALMENTE RACIONAL DE BIFENILOS POLICLORADOS EN EL ECUADOR - PROYECTO PCB
DENOMINACIÓN	CONTRATACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE CONSULTORIA PARA LA GENERACION DEL ESTUDIO TECNICO Y ANALISIS DETALLADO PARA LA CONSTRUCCION DEL INVENTARIO INFORMATIZADO DE ACEITES, EQUIPOS Y DESECHOS CONTAMINADOS CON PCB EN EL ECUADOR. (SISTEMA ECUATORIANO DE INVENTARIO-NACIONAL DE PCB)
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES CON EMPRESAS
DURACIÓN	60 DÍAS

2. ANTECEDENTES

Ecuador ratificó el Convenio de Estocolmo en junio de 2004 y presentó su Plan Nacional de Implementación (PNI) en 2006. Uno de los principales objetivos de este Plan Nacional de Implementación (PNI) fue la eliminación de todos los Bifenilos Policlorados (PCB) en el Ecuador para el año 2020. El Plan Nacional de Implementación (PNI) indica claramente la necesidad de establecer sitios de almacenamiento temporal para equipos y aceites contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB).

Desde la presentación del Plan Nacional de Implementación (PNI) en 2006, una nueva constitución fue aprobada en 2008. La nueva Constitución, en su capítulo 2, artículo 15, donde se hace referencia a un medio ambiente limpio y sano, indica que los Contaminantes Orgánicos Persistentes (POPs, por sus siglas en inglés) están prohibidos.

En el Plan Nacional del Ecuador para el Buen Vivir (equivalente a un Plan Nacional de Desarrollo) para el período 2009-2013, una de sus metas estableció que la cantidad de Bifenilos Policlorados (PCB) en el país debe reducirse. En ese sentido, el Ministerio del Ambiente en conjunto con el PNUD trabajaron en la creación del PROYECTO GESTIÓN INTEGRADA Y AMBIENTALMENTE RACIONAL DE BIFENILOS POLICLORADOS EN EL ECUADOR - PROYECTO PCB. El Proyecto se centra en tres objetivos para el diseño de estrategias de intervención con el fin de eliminar y reducir los contaminantes orgánicos persistentes. Estos objetivos son: 1) el fortalecimiento del marco institucional y regulatorio; 2) la Gestión Ambientalmente Racional (GAR) de los Bifenilos Policlorados (PCB); y, 3) el almacenamiento ambientalmente racional y eliminación de desechos de Bifenilos Policlorados (PCB).

El objetivo de este proyecto es promover la gestión racional de aceites, equipos, sitios y desechos contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB) en el Ecuador, no sólo para cumplir con los compromisos de los países signatarios del Convenio de Estocolmo, sino para minimizar asimismo el riesgo a la población y al ambiente como resultado de la exposición a los Bifenilos Policlorados (PCB). La Unidad de Gestión del Proyecto (UGP) se enfoca en fortalecer la capacidad institucional para implementar un sistema nacional de la Gestión Ambientalmente Racional (GAR) de Bifenilos Policlorados (PCB) y el desarrollo de alternativas viables para el almacenamiento y eliminación ambientalmente racional de existencias de Bifenilos Policlorados (PCB), en el Ecuador.

A partir del 2003, cuando se completó el inventario preliminar de Bifenilos Policlorados (PCB), existe un gran interés de las partes interesadas en apoyar, financiera y políticamente, la gestión y destrucción de los Bifenilos Policlorados (PCB), aun cuando el país todavía tiene desafíos importantes en cuanto a la aplicación de la Gestión Ambientalmente Racional (GAR) de los Bifenilos Policlorados (PCB). Por lo tanto, el país necesita un enfoque estructurado para la eliminación de los Bifenilos Policlorados (PCB), no sólo como parte de su compromiso con el Convenio de Estocolmo, sino también para su Plan Nacional para el Buen Vivir.

Una de las actividades de la Gestión Integrada y Ambientalmente Racional de los Bifenilos Policlorados (PCB) en el Ecuador, es llegar a desarrollar una aplicación informática que permita a las entidades poseedoras de Bifenilos Policlorados (PCB), registrar en un sistema informático datos detallados sobre los Bifenilos Policlorados (PCB), con el fin de mantener un inventario real en línea de este tipo de pasivos a nivel nacional y en función del mismo se pueda planificar la gestión, almacenamiento y eliminación paulatina de dichos aceites. En una primera fase, el sistema se centrará en las Empresas eléctricas del país y específicamente en inventariar los transformadores y equipos que contienen aceites Bifenilos Policlorados (PCB) y los lugares con suelos contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB).

Por lo tanto es necesaria la contratación de una empresa consultora para la realización de un análisis de necesidades y un estudio técnico que permita elaborar los términos de referencia para la etapa de diseño y desarrollo del aplicativo informático: Sistema Ecuatoriano de Inventario Nacional de Bifenilos Policlorados (PCB). Esta consultoría está considerada en el Plan Anual de Contratación (PAC) del Proyecto Bifenilos Policlorados (PCB).

3. OBJETIVO

Objetivo General

Realizar un análisis de necesidades y un estudio técnico que permita enfocar la estructura informática, el concepto técnico y el diseño básico del sistema para que en función de estos hallazgos producir los términos de referencia que permitan contratar el desarrollo del aplicativo informático: "Sistema Ecuatoriano de Inventario Nacional de Bifenilos Policlorados (PCB)".

Objetivos Específicos

- Realizar un levantamiento de los requerimientos del sistema solicitado y un análisis de necesidades, en dichas consultas se deberá incluir a todos los actores del sector eléctrico, al Ministerio del Ambiente y otros actores claves.
- Desarrollar un concepto técnico de la aplicación informática requerida.
- Establecer los requisitos informáticos y el modelo o diseño básico: incluirá diagramas de contexto y mapa de procesos.
- Elaborar los términos de referencia para la contratación de la aplicación informática específica: "Sistema Ecuatoriano de Inventario Nacional de Bifenilos Policlorados (PCB)".

4. ALCANCE, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

4.1. Alcance

La empresa contratada realizará su trabajo de oficina en la ciudad de Quito, y el trabajo de campo en a nivel nacional, los mencionados viajes serán acordados con el Coordinador del PROYECTO GESTIÓN INTEGRADA Y AMBIENTALMENTE RACIONAL DE BIFENILOS POLICLORADOS EN EL ECUADOR.

El levantamiento y análisis de necesidades se circunscribirá a las de las Empresas Eléctricas del país.

4.2. Funciones y responsabilidades

La empresa consultora, trabajará en estrecha conexión con el Coordinador del PROYECTO GESTIÓN INTEGRADA Y AMBIENTALMENTE RACIONAL DE BIFENILOS POLICLORADOS EN EL ECUADOR y el Director de Gestión Ambiental del CONSEJO NACIONAL DE ELECTRICIDAD (CONELEC). El levantamiento de información se hará con los equipos técnicos de las empresas eléctricas. Sin embargo, para contextualizar el aplicativo requerido dentro de uno de los sistemas existentes (Sistema Único de Información Ambiental o sistemas del CONELEC), se deberá analizar el contexto más amplio en el cual se insertará el SISTEMA ECUATORIANO DE INVENTARIO-NACIONAL DE PCB.

La Consultora debe contar con los equipos y herramientas de trabajo adecuados para el personal asignado al desarrollo de la consultoría. En forma general la consultoría deberá cumplir con los siguientes criterios generales:

- Asumir los costos y logística necesaria para el personal requerido por parte de la consultora. Entre otros que pudieren presentarse, la movilización a los lugares de las entrevistas e investigaciones en el campo (incluyendo alquiler de vehículos, alimentación y alojamiento de los consultores).
- De requerir visitar lugares contaminados, deberá contar con los equipos de protección y seguridad para su personal de acuerdo a las características y condiciones en el campo.
- La empresa deberá documentar el proceso de reuniones, talleres, entrevistas y documentos que sean facilitados los mismos que se presentarán como anexos con cada producto requerido.
- Toda la información entregada a la Empresa contratista solo podrá ser utilizada con fines de la presente consultoría, la Empresa será responsable de su buen uso y confidencialidad a lo largo de toda la contratación.

El Ministerio del Ambiente a través del Proyecto Gestión Integrada y Ambientalmente Racional de Bifenilos Policlorados en el Ecuador, será el nexo con las Empresas Eléctricas y la consultora para agilizar todas las actividades de la presente consultoría.

5. PRODUCTOS ESPERADOS

Como productos de la consultoría se entregarán tanto en forma física (2 ejemplares) como digital, lo siguiente:

ACTIVIDADES	PRODUCTOS	PLAZOS
<p>Revisión de los sistemas informáticos y mecanismos existentes en las diferentes empresas eléctricas para inventariar equipos contaminantes.</p> <p>Recopilación de las fichas técnicas y de los datos óptimos que se necesitan tener en el inventario de equipos y sitios contaminados.</p> <p>Levantamiento y análisis de la infraestructura informática existente, esto incluye: equipos informáticos, servidores, sistemas de comunicaciones con sus capacidades.</p> <p>Análisis de los procesos existentes actualmente para codificar, actualizar, almacenar equipos contaminados. Análisis y definición de los procesos de negocio involucrados.</p> <p>Análisis de necesidades en base a toda la información recopilada.</p> <p>El trabajo se realizara a través de talleres con los usuarios claves (involucrados de las Empresas Eléctricas) que hayan sido designados por el proyecto y que previamente hayan sido coordinadas y planificadas en las instalaciones de los actores por lo que podría conllevar visitas y viajes de los consultores que correrá por cuenta de la consultoría.</p> <p>Los talleres deberán contar con su respectivo informe posterior a la reunión y acta de la misma que convalide los acuerdos y necesidades alcanzados, de forma estructural la metodología en base a talleres contara con un cronograma previo, aprobado y consensuado entre la gerencia del proyecto y líder de la consultoría.</p> <p>Construcción conceptual de la arquitectura de implementación del sistema.</p> <p>Estructurar el concepto técnico general de la aplicación informática.</p>	<p>PRODUCTO 1</p> <p>Documento de análisis detallado de requerimientos del posterior sistema informático de registro de inventario de PCB, para el proyecto de Gestión Integrada y Ambientalmente Racional de los Bifenilos Policlorados (PCB) en el Ecuador.</p>	<p>25 días a partir de la firma del contrato</p>

<p>Elaboración de los flujogramas de procesos, mecanismos de almacenamiento, seguridades existentes, entre otros.</p> <p>Identificar y recomendar los componentes (equipos y servidores) requeridos para el óptimo desenvolvimiento de la aplicación informática.</p>	<p>PRODUCTO 2</p> <p>Documento de arquitectura y costos del posterior sistema informático de registro de inventario de PCB, para el proyecto de Gestión Integrada y Ambientalmente Racional de los Bifenilos Policlorados (PCB) en el Ecuador.</p>	<p>45 días a partir de la firma del contrato</p>
<p>En función de todos los insumos alcanzados en las fases anteriores, elaborar el borrador de los términos de referencia que permitirán contratar el desarrollo de la aplicación informática requerida.</p> <p>Elaborar un documento adicional de recomendaciones a nivel de equipos informáticos y sistemas de comunicación requeridos con las capacidades mínimas necesarias y óptimas.</p> <p>Socializar los términos de referencia con el equipo de proyecto, el Director de Gestión Ambiental del CONELEC y el MAE.</p> <p>En función de las recomendaciones de la socialización ajustar los términos de referencia.</p> <p>La aprobación final de los requerimientos levantados y del TdR generados estará a cargo de la UPG (Unidad de proyecto de gestión).</p> <p>La consultoría deberá utilizar metodologías estándar dentro de sus fases de ejecución para la definición de tareas y entregables con la finalidad de manejar documentación estándar que permita continuar con los otros procesos previstos dentro del proyecto.</p>	<p>PRODUCTO 3</p> <p>Términos de referencia del sistema informático de registro de inventario de PCB</p>	<p>60 días a partir de la firma del contrato</p>

6. COORDINACIÓN / SUPERVISIÓN

La coordinación y supervisión de la ejecución del contrato se encontrará a cargo del Coordinador del PROYECTO GESTIÓN INTEGRADA Y AMBIENTALMENTE RACIONAL DE BIFENILOS POLICLORADOS (PCB) EN EL ECUADOR, conjuntamente con un delegado del PNUD quienes darán seguimiento a este contrato.

7. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El tiempo de duración del contrato es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma del respectivo contrato.

8. LUGAR DE TRABAJO

La empresa contratada realizará su trabajo de oficina en la ciudad de Quito, y el trabajo de campo en a nivel nacional, los mencionados viajes serán acordados con el Coordinador del PROYECTO

GESTIÓN INTEGRADA Y AMBIENTALMENTE RACIONAL DE BIFENILOS POLICLORADOS EN EL ECUADOR.

9. PERFIL EMPRESA CONSULTORA (PROVEEDOR DE SERVICIOS):

La empresa consultora debe tener experiencia en análisis y diseño de procesos, así como en la concepción y enfoque general de procesos.

El equipo de trabajo debe estar formado con los siguientes consultores:

CONSULTOR LIDER	
Formación y experiencia	Requisitos
Formación específica:	Título profesional en Ingeniería Informática
Formación complementaria:	Conocimiento de Ingeniería de Procesos, Administración de empresas, Ingeniería en Tecnologías de Información y Comunicación, sistemas, bases de datos o ramas afines.
Experiencia profesional:	Experiencia profesional de mínimo 5 años en temáticas afines al objeto de la consultoría.
Experiencia específica:	Experiencia específica de mínimo 2 años en levantamiento, rediseño de procesos, conocimiento de desarrollo de aplicaciones o análisis institucional. Conocimientos de lenguajes de programación. Conocimiento de manejo de páginas web y almacenamiento de información.

CONSULTOR EXPERTO	
Formación y experiencia	Requisitos
Formación específica:	Título profesional en Ingeniería Informática
Formación complementaria:	Conocimiento de Ingeniería de Procesos.
Experiencia profesional:	Experiencia profesional de mínima 2 años en temáticas afines al objeto de la consultoría.
Conocimientos generales:	Conocimientos generales en ingeniería de procesos y tecnologías de la comunicación e información. Conocimientos en temáticas de sistemas de inventarios de equipos y lugares.

CONSULTOR EXPERTO JUNIOR	
Formación y experiencia	Requisitos
Formación específica:	Título profesional en Ingeniería Informática
Formación complementaria:	Conocimiento de Ingeniería de Procesos.
Experiencia profesional:	Experiencia profesional de mínimo 1 año en temáticas afines al objeto de la consultoría.
Conocimientos generales:	Conocimientos generales en ingeniería de procesos y tecnologías de la comunicación e información.

10. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO.

- A pedido del Ministerio del Ambiente, en el marco del Proyecto 00086082, el PNUD firmará un contrato con una empresa consultora por el monto que se acordare más el IVA. La empresa seleccionada para esta consultoría deberá tener al día sus facturas y será responsable de sus obligaciones tributarias ante el SRI.
- El tiempo de duración del contrato es de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma del respectivo contrato.
- Los pagos se realizarán contra entrega y aprobación de los productos detallados a continuación y la factura debidamente autorizada, por el Coordinador del PROYECTO GESTIÓN INTEGRADA Y AMBIENTALMENTE RACIONAL DE BIFENILOS POLICLORADOS (PCB) EN EL ECUADOR y la solicitud de pago por parte del Ministerio del Ambiente

PRODUCTOS	FORMA DE PAGO
PRODUCTO 1 Documento de análisis detallado de requerimientos del posterior sistema informático de registro de inventario de PCB, para el proyecto de Gestión Integrada y Ambientalmente Racional de los Bifenilos Policlorados (PCB) en el Ecuador.	30%
PRODUCTO 2 Documento de arquitectura y costos del posterior sistema informático de registro de inventario de PCB, para el proyecto de Gestión Integrada y Ambientalmente Racional de los Bifenilos Policlorados (PCB) en el Ecuador.	30%
PRODUCTO 3 Términos de referencia del sistema informático de registro de inventario de PCB	40%